

Objetivo de la resolución

Impartir **instrucciones generales para la aplicación simplificada de la Matriz de Factores de Riesgo en Seguridad Privada**, con el fin de hacer más eficiente la evaluación de entidades que, por su tamaño o características, tienen múltiples sucursales o instalaciones.

Marco legal

- Se funda en la **Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada**, su reglamento (DS N° 209/2024) y la **Ley N° 21.730** que crea el Ministerio de Seguridad Pública.
 - La **Subsecretaría de Prevención del Delito** es el órgano rector y Carabineros de Chile la principal autoridad fiscalizadora.
-

Entidades a las que aplica el procedimiento simplificado

1. Entidades con **más de 5 sucursales o instalaciones**.
 2. Entidades con sucursales que operen bajo **una misma marca comercial**, cualquiera sea su número.
 3. Otras entidades que la Subsecretaría determine, por **criterios de eficiencia o eficacia**.
-

Elementos clave definidos

- **Matriz de Factores de Riesgo**: instrumento oficial para clasificar el nivel de riesgo (alto, medio o bajo).
 - **Visita Inspectiva**: fiscalización presencial realizada por la autoridad.
 - **Formulario de Levantamiento de Información**: base para aplicar la Matriz.
 - **Autocompletado del Formulario**: la propia entidad informa sobre sus sucursales, con respaldo documental.
-

Procedimiento simplificado

1. Inicio:

- Se realiza una **visita inspectiva** a una sucursal (por ejemplo, casa matriz).

2. Autocompletado:

- La entidad completa formularios para el resto de sus sucursales y adjunta verificadores.

3. Evaluación:

- La Subsecretaría aplica la Matriz con la información entregada y antecedentes de la autoridad fiscalizadora.

4. Ponderación y fiscalización adicional:

- Sucursales de **riesgo alto** deben ser inspeccionadas presencialmente.
- Entidades ya obligadas por normativa anterior pueden requerir visitas incluso en sucursales de **riesgo bajo**.

5. Informe final:

- Carabineros emite un informe consolidado.
- La Subsecretaría dicta una **resolución exenta** declarando a la entidad como obligada y especificando qué sucursales quedan sujetas al régimen.

Sometimiento voluntario

- Las entidades pueden **solicitar voluntariamente** ser declaradas obligadas y pedir que se les aplique el procedimiento simplificado.

Estudios de seguridad

- Si una entidad tiene sucursales de **riesgo alto y medio**, debe presentar un **estudio de seguridad**:
 - Riesgo alto: incluye **sistema de vigilancia privada**.
 - Riesgo medio: solo medidas de seguridad, sin vigilancia obligatoria.

Vigencia

- La resolución **entra en vigor con su publicación en el Diario Oficial.**

Más información en:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2026/03/10/44396-B/01/2781576.pdf>